

125-19.61

2024-07-04 03:45:00

CONTRALORIA

2024002036

CLASE CORRESP.: OFICIOS ENVIADOS N'EDLIO:

DESTINATARIO: ANONIMO DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

ASUNTO: APERTURA DENUNCIA CIUDADANA DC-26-2024

Santiago de Cali,

REMITENTE: DOPCHIDADANA CREADO POR: VENTANILLAU
AL CONTESTAR CITE ESTE No.:

Doctor,

ANÓNIMO

| ASUNTO: | Apertura | Denuncia | Ciudadana | DC-26-2024, | requerimiento | interno | SADE |
|----------------------------------|----------|----------|-----------|-------------|---------------|---------|------|
| 202400811 del 7 de junio de 2024 | | | | | | | |

Conforme con la competencia de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, le informo que analizados y valorados los hechos y documentos allegados, se procedió a dar Apertura a la Denuncia ciudadana, con el fin de continuar el trámite correspondiente:

| DC | Fecha de Recibido de la DC | ALCANCE | SUJETO |
|----------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| DC-26- 2024 | 07/06/2024 | "() Remisión oficio 20240751 del 24 de mayo de 2024, a través de la cual el Dr. WILLMAR RAMIREZ SALDARRIAGA profesional universitario de la Contraloría Departamental del Valle, pone en conocimiento los hechos acaecidos, en ejercicio de proceso auditor, "Auditoria de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno vigencia 2023" en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca, que no permitieron la ejecución del proceso auditor. Tal y como usted tiene conocimiento el comité de la CDVC determinó retirar el proceso auditor del PVCF-2024 y que la limitación junto con las presuntas irregularidades fueran remitidas a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para lo de su competencia" | ALCALA |





| | | | | | |
|---|-----|---|------|-----|--|
| | | · | | | |
| 1 | | | | b | |
| 1 | | | | i i | |
| | | ł | | i i | |
| | | 1 | | l l | |
| | i i | | | 1 | |
| | [| 1 | | 1 | |
| | 1 | i | | i | |
| | 1 | | | 1 | |
| | 1 | 1 | | | |
| | 1 | i | | 1 | |
| 1 | 1 | i | | | |

El hecho irregular denunciado por el auditor responsable, trata de que en el ciclo auditor la administración municipal no entregó la información para realizar el ejercicio del cierre fiscal de la vigencia 2023, debido a que la administración saliente no dejó la documentación y/o información correspondiente al cierre fiscal del 2023, por tanto, no fue posible, realizar dicha auditoría.

De igual forma, se presentaron unas objeciones por parte de la administración entrante con respecto a la administración anterior, veamos:

- Contrato de la compra de software con la empresa SIAF de Manizales en 2022 y 2023 por \$ 430 millones, el cual presenta falencias en los diferentes modulo, y la administración actual sugiere utilizar el software anterior del cual se tienen las respectivas licencias.
- > En noviembre de 2023 se realizó crédito de tesorería con INFIVALLE por \$180. Millones, el cual debió ser cancelado el 20 de diciembre de 2023 esta obligación no fue cancelada en dicha fecha.
- Con respecto a los créditos en el mes de diciembre no se pagaron las respectivas cuotas, las cuales ascendían a \$289 millones, situación que genera intereses moratorios
- > La información presupuestal no es confiable, la ejecución presupuestal de ' gastos esta descuadrada en los créditos y contra créditos en \$559. Millones
- > Cuentas por pagar amparadas presupuestalmente, pero sin recursos en tesorería para su apalancamiento por \$1,267 millones de las cuales \$488 millones
- > Cuentas por pagar causadas sin disponibilidad presupuestal por \$557.millones (libranzas empleadas, seguridad social empleados bonificaciones, estampillas, retención en la fuente, etc.) corresponden a recursos propios.
- > Se pagan con recursos del SGR (destinación especifica) obligaciones diferentes a las establecidas en la Ley, se hizo un traslado de la cuenta (3880) SGRAGUA POTABLE A cuenta 619 (Recursos Propios, de ahí se realice el pago a la empresa INGENIERIA DE OCCIDENTE S.A.S.
- El contrato de alumbrado navideño por valor de \$24 millones se celebró y pago en diciembre con recursos pertenecientes a la Estampilla Pro electrificación rural, recursos que tienen destinación especifica y solo pueden utilizarse en la ampliación de la red de alumbrado público de la zona rural.
- > En cuanto a las cuentas bancarias se tienen unos saldos en bancos al 31 de diciembre, pero en realidad no se sabe a que cuenta pertenecen, toda vez, que no se tienen conciliaciones bancarias de ninguna cuenta, las ultimas que se pueden evidencian son de junio 30 de 2022."

La respuesta definitiva a estos hechos concretos se deberá proporcionará dentro de los seis (6) meses siguientes a la presente comunicación, conforme con los términos de la Ley 1755 del 30 de junio 2015 y el parágrafo 1° del artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015, que dispone:

"ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)



Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común,

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas:
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción." (Subrayado fuera del texto original)

Una vez se emita el informe final de la DC-26-2024, se le comunicará oportunamente e igualmente se publicará en el siguiente link:

https://www.contraloriavalledelcauca.gov.co/publicaciones/1343/denuncias-tramitadas/

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remisorio de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente

CINDI YOLIMA ORYIZ GORDILLO

Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: SADE 202400811 del 7 de junio de 2024

| | Nombre | Cargo | Firma |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Proyectó | Jenny Katherin Cardona Ospina | Profesional Universitario | 20 |
| Revisó y Aprobó | Cindi Yolima Ortiz Gordillo | Dir. Operativa de Participación Ciudadana | |
| Los arriba firmantes de responsabilidad lo prese | | y lo encontramos ajustado a las normas y disposici | ones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra |







125-19.61

Ciudad.

2024-07-04 03:42:00

CLASE CORRESP.: OFICIOS ENVIADOS 1

N'FOLIO: REMITENTE:

DOPCIUDADANA VENTANHLAH AL CONTESTAR CITE ESTE No.: CONTRALORIA

ASUNTO: AUTO POR EL CUAL SE INICIA DE OFICIO LIN DESTINATARIO: ANDNIMO DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA



2024002035

ANEXO 08

AUTO POR EL CUAL SE INICIA DE OFICIO UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA VERIFICACIÓN DE HECHOS CONSTITUTIVOS DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES DE ÍNDOLE FISCAL

EL (LA) DIRECTOR (A) OPERATIVO (A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia y el control fiscal corresponde a la Contraloría General de la República:
 - "Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley."
- Que el Artículo 4º numeral 4 de la Ley 1437 establece las modalidades por las cuales se inicia una actuación administrativa:
 - "Artículo 4°. Formas de iniciar las actuaciones administrativas. Las actuaciones administrativas podrán iniciarse:

Página 1 de 4





- 1. Por quienes ejerciten el derecho de petición, en interés general.
- 2. Por quienes ejerciten el derecho de petición, en interés particular.
- 3. Por quienes obren en cumplimiento de una obligación o deber legal.
- 4. Por las autoridades, oficiosamente. (Subrayado fuera del texto)
- Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través de la Dirección Operativa de Participación Ciudadana con el fin de verificar la presunta existencia de hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, considera necesario iniciar actuación oficiosamente, atendiendo a la Remisión oficio 20240751 del 24 de mayo de 2024, a través de la cual el Dr. WILLMAR RAMIREZ SALDARRIAGA profesional universitario de la Contraloría Departamental del Valle, pone en conocimiento los hechos acaecidos, en ejercicio de proceso auditor, "Auditoria de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno vigencia 2023" en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca, que no permitieron la ejecución del proceso auditor.
- Que, conforme a lo anterior, la entidad municipio de ALCALÁ (V), es sujeto de Control de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
- Para adelantar el trámite respectivo se seguirán los lineamientos establecidos en el procedimiento M2P4-05 para la atención y trámite de peticiones y denuncias ciudadanas

Que por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la disposición legal transcrita:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Iniciar de oficio el conocimiento de los hechos: Remisión oficio 20240751 del 24 de mayo de 2024, a través de la cual el Dr. WILLMAR RAMIREZ SALDARRIAGA profesional universitario de la Contraloría Departamental del Valle, pone en conocimiento los hechos acaecidos, en ejercicio de proceso auditor, "Auditoria de cumplimiento al cierre fiscal y control fiscal interno vigencia 2023" en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca, que no permitieron la ejecución del proceso



auditor, objeciones por parte de la administración entrante con respecto a la administración anterior:

- Contrato de la compra de software con la empresa SIAF de Manizales en 2022 y 2023 por \$ 430 millones, el cual presenta falencias en los diferentes modulo, y la administración actual sugiere utilizar el software anterior del cual se tienen las respectivas licencias.
- > En noviembre de 2023 se realizó crédito de tesorería con INFIVALLE por \$180. Millones, el cual debió ser cancelado el 20 de diciembre de 2023 esta obligación no fue cancelada en dicha fecha.
- Con respecto a los créditos en el mes de diciembre no se pagaron las respectivas cuotas, las cuales ascendían a \$289 millones, situación que genera intereses moratorios
- > La información presupuestal no es confiable, la ejecución presupuestal de ' gastos esta descuadrada en los créditos v contra créditos en \$559. Millones
- Cuentas por pagar amparadas presupuestalmente, pero sin recursos en tesorería para su apalancamiento por \$1,267 millones de las cuales \$488 millones
- Cuentas por pagar causadas sin disponibilidad presupuestal por \$557.millones (libranzas empleadas, seguridad social empleados bonificaciones, estampillas, retención en la fuente, etc.) corresponden a recursos propios.
- > Se pagan con recursos del SGR (destinación especifica) obligaciones diferentes a las establecidas en la Ley, se hizo un traslado de la cuenta (3880) SGRAGUA POTABLE A cuenta 619 (Recursos Propios, de ahí se realice el pago a la empresa INGENIERIA DE OCCIDENTE S.A.S
- El contrato de alumbrado navideño por valor de \$24 millones se celebró y pago en diciembre con recursos pertenecientes a la Estampilla Pro electrificación rural, recursos que tienen destinación especifica y solo pueden utilizarse en la ampliación de la red de alumbrado público de la zona rural.
- > En cuanto a las cuentas bancarias se tienen unos saldos en bancos al 31 de diciembre, pero en realidad no se sabe a que cuenta pertenecen, toda vez, que no se tienen conciliaciones bancarias de ninguna cuenta, las ultimas que se pueden evidencian son de junio 30 de 2022."

ARÍCULO 2: Registrar en el aplicativo de gestión documental una denuncia por los hechos señalados en el artículo anterior y cargar como soporte del mismo una copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Asignar la denuncia a la Dirección Operativa de Participación ciudadana.

ARTÍCULO 4: Que, la Dirección Operativa de Participación ciudadana. informe al público en general, mediante aviso fijado por cinco días hábiles en notificaciones

Descarga la app

VALLE DENUNCIA"



virtuales de la página web de la CDVC y en un lugar de acceso al público el inicio de la actuación oficiosa y el plazo para dar a conocer los resultados de la misma; lo anterior, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad aplicable para el caso en concreto.

ARTÍCULO 5: Que, la Dirección Operativa de Participación ciudadana. informe al público en general, mediante aviso fijado por cinco días hábiles en notificaciones virtuales de la página web de la CDVC y en un lugar de acceso al público, los resultados de la actuación de oficio.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali (V) a los 4 días de julio de 2024

Directora Operativa de Participación Ciudadana

| \ 1 | | | |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| \bigcirc | Nombre | Cargo | Firma |
| Proyectó | Jenny Katherin Cardona Ospina | Profesional Universitario | A |
| Revisó y Aprobó | Cindi Yolima Ortiz Gordillo | Dir. Operativa de Participación Ciudadana | N/ |
| Los arriba firmantes decla lo presentamos para firma | | ncontramos ajustado a las normas y disposiciones legales v | vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad |

| CODIGO: M2P4-05 | VERSION 1.0 |
|-----------------|-------------|
| CODIGO. WZF4-05 | VERSION 1.0 |